Secretaría del Interior

lo tiene todo.
Barrancabermeja
GOBIERNO DISTRITAL

Barrancabermeja, febrero de 2023

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
JURIDICA
Fecha: 14 FEB 2023 Hora: 3:12
Recibido por:
Radicado por: 01986-23

Doctora
CARMEN CELINA IBÁÑEZ
Secretaria Jurídica
Alcaldía de Barrancabermeja

Referencia: Radicación de "OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA ENTRE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA No 0370-23".

Cordial saludo,

Muy respetuosamente allego OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL No 0370-23 para su revisión y los fines pertinentes.

CONTRATISTA	OBJETO
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA	**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA POR CONCEPTO DE SOBRETASA BOMBERIL PARA APOYO AL SERVICIO PUBLICO INTEGRAL DEL RIESGO CONTRAINCENDIO, DE CONFORMIDAD CON LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 1575 DE 2012.**

Agradezco la atención prestada y se efectúe el pertinente trámite de revisión.

Atentamente,

LUIS MANUEL TORO HERNÁNDEZ
Secretario del Interior

Proyectó: Proyectó: Julián Villalobos
Abogado Externo Sec. Del Int.

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA ENTRE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA No 0370-23

CONTRATANTE:	**DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA**
NIT:	890.201.900-9
TELÉFONO:	6020749 – 6020748
DIRECCIÓN:	CALLE 50 No. 10 – 12 BARRIO COLOMBIA
OBJETO:	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA POR CONCEPTO DE SOBRETASA BOMBERIL PARA APOYO AL SERVICIO PUBLICO INTEGRAL DEL RIESGO CONTRAINCENDIO, DE CONFORMIDAD CON LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 1575 DE 2012.
VALOR:	TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($3.500.000.000). LIBRE DE GRAVAMEN E IMPUESTOS.
DURACIÓN:	DIEZ (10) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS. En todo caso, su duración será a partir de la fecha del acta de inicio, y no podrá superar el día 31 de diciembre de la vigencia 2023.
SOPORTE PRESUPUESTAL:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 23-00392 DEL 24 DE ENERO DE 2023, RUBRO: 2.1.4.04-01, POR CONCEPTO DE TRANSFERENCIA A CUERPOS DE BOMBEROS, CON CARGO A GASTOS DE INVERSIÓN; FUENTE DE FINANCIACIÓN: SOBRETASA BOMBERIL
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CEPAA NO. 421 DEL 23 DE ENERO DE 2023, CÓDIGO UNSPSC 92101600

Entre los suscritos a saber **LUIS MANUEL TORO HERNÁNDEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 91.434.386, en calidad de secretario del Interior del Distrito de Barrancabermeja, denominación dada mediante Decreto N°. 016 del 22 de enero de 2021, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto de nombramiento 113 de fecha 13 de mayo de 2022, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de Junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, Decreto N°. 238 de fecha 19 de Julio de 2021 "Por Medio Del Cual Se Delega La Facultad Para Contratar Y Ordenar El Gasto En Los Funcionarios Del Nivel Directivo Y Asesor De La Administración Distrital", así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional , numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, articulo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO**; y por la otra, el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida mediante la resolución No. 0012 del 27 de enero de1969, expida por la Secretaría del Interior de la Gobernación de Santander, con Nit. 890201990-9, representada legalmente por su comandante **LUIS ALEXANDER DÍAZ ARIAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.594.164 expedida en Barrancabermeja (Santander), quien se encuentra debidamente autorizado para la firma del presente Convenio, y quien en adelante actúa como **BOMBEROS VOLUNTARIOS**, domiciliado en la Calle 50 N° 10-12 Barrio Colombia, Barrancabermeja, teléfonos: 6020749 – 6020748, hemos convenido celebrar el

presente otrosí modificatorio N. 1 **AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA ENTRE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA No 0370-23**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que el día 03 de febrero de 2023 el Distrito de Barrancabermeja suscribió convenio interinstitucional No 0370-23, cuyo objeto es "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA POR CONCEPTO DE SOBRETASA BOMBERIL PARA APOYO AL SERVICIO PUBLICO INTEGRAL DEL RIESGO CONTRAINCENDIO, DE CONFORMIDAD CON LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 1575 DE 2012. **b)** Que por error involuntario se plasmó en la minuta electronica del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA ENTRE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA No 0370-23**, de la plataforma secop II que la Duración del mismo era de once (11) meses. **c)** Que teniendo en cuenta la fecha de inicio del presente convenio, el tiempo es de DIEZ (10) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS y en todo caso, su duración será a partir de la fecha del acta de inicio, y no podrá superar el día 31 de diciembre de la vigencia 2023. **d)** Por lo expuesto, se hace necesario modificar la minuta electronica referente a la Duración del convenio 0370-23. Por lo anterior, el presente otrosí modificatorio No. 1 del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA ENTRE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA No** 0370-23, se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la minuta electronica referente a_la Duración del convenio 0370-23, la cual quedará de la siguiente manera: DIEZ (10) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS y en todo caso, su duración será a partir de la fecha del acta de inicio, y no podrá superar el día 31 de diciembre de la vigencia 2023. **CLAUSULA SEGUNDA**: Las demás cláusulas del anexo de condiciones no serán objeto de aclaración y/o modificación en el presente documento y continuarán vigentes.-

En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja a los 14 FEB 2023

El Distrito,

LUIS MANUEL TORO HERNÁNDEZ
Secretario del Interior

Por Bomberos Voluntarios,

Cap. LUIS ALEXANDER DIAZ ARIAS
Comandante Bomberos Voluntarios

	Nombre	Firma
Proyectó:	Abg. JULIÁN VILLALOBOS	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		